¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 23 DE SETIEMBRE DE 1844. No. 6,277.

Revista de Periódicos Americanos.

Sin embargo, quisieramos concluir aquí estas líneas—y todavia una prueba, un testimonio mas. Ahí está sobre las márgenes del Plata una de esas naciones nuevas que con vosotros arrojaron las cadenas metropolitanas, y se emanciparon conquistando la libertad; pero que mas felices que nosotros, todavia no la dejaron escapar de las manos para perderlo todo. Allí surgen nuevos ejemplos del ascendiente que tiene la libertad sobre la moral.

Por mas que nuestros realistas griten, por mas que inventen, y mientan y calumnien, esos publicistas de *media cara*, lo que nunca podrán ellos meter en la cabeza de los que sean capaces de hacer uso de su razon, es que el gobierno republicano de los Estados Argentinos es mas vicioso, mas violento, mas excepcional que el actual del Brasil: la mas pequeña comparacion entre el sentimiento nacional de uno y otro gobierno, la pondrá fuera de duda: con todo, nuestras convicciones republicanas no nos llevarán á desconocer que la República Argentina está todavia lejana al estado de órden y perfectibilidad á que de cierto hubiera llegado si otra fuera la organizacion y armonía de su gobierno.

Entretanto, allí mismo en ese gobierno irregular, como es, palpad la moral pública, consultad las costumbres,—y vereis luego cuanto en ese pais á semejante respecto se nos excede y aventaja.

Entre los funestos legados que nos transmitieron los tiempos de ignorancia y barbarie, la humanidad contará siempre el juego del carnaval: ocioso es describir lo que ese juego en sí tiene de inmoral y licencioso y cuales son sus deplorables consecuencias: el Gobierno Argentino lo comprendió, y para prescribirlo no tuvo mas que decretar su prohibicion; era un abuso inveterado, recibido por innumerables generaciones, sancionado por los siglos,—pero no por eso dejaba de ser un grande abuso que requeria una reforma,—esa reforma recibióla el pais, no solo sin descontentamiento, sino aun con entusiasmo. He aquí la accion civilizadora que ejerce la libertad en las costumbres!

(Del *O Fharol Constitucional*, del 15 de Julio último.)

EL EDITOR.

El artículo del "Farol Constitucional," de Rio de Janeyro que publicamos, reconoce la accion civilizadora del Gobierno Argentino en las costumbres del pais; y no puede ser "irregular," cuando ademas de organizar y mejorar, es legal en su orígen, y cuenta con la decision y sosten nacional—Es calculado á las necesidades, y á la situacion extraordinaria del pais; y sus efectos son tan útiles en el sistema de progreso interior como eficaces y honrosos en la defensa pública—Llena todas las condiciones de un buen Gobierno; legalidad, nacionalidad, mejora interna, respetabilidad exterior—Mientras no llegue la época de la perfectibilidad absoluta de los Gobiernos ó instituciones políticas, buscada en tantos siglos de ensayos, cada nacion consulta su seguridad y bienestar, por medios análogos á sus circunstancias, por medios positivos—El acierto de la eleccion se prueba por los buenos resultados que ella produce—El mejor de los Gobiernos es aquel que, instalado y sostenido por la nacion, salva la existencia política, y consigue la mayor suma posible de bienes, en los periodos extraordinarios; y en los tiempos tranquilos el que representa y satisface la voluntad y necesidades nacionales—

Los salvages unitarios se han asido con fuerza, aunque sin éxito, á sus intrigas en el Brasil—Destruidas sus maquinaciones para suscitar la intervencion de la Inglaterra ó de la Francia, ó de ambas potencias colectivamente, disminuida la turba informe de aventureros en Montevideo, y desecha esa horda del Pardejon Rivera que vanamente han anunciado para cada mes de un año que se ha sucedido, ruegan, claman y gritan al Imperio—Contrastan estas obcesiones ardientes con el desden ó insultos que prodigaron al Gobierno Imperial, en 1843, cuando se alucinaban con los altos favores de la intervencion Europea—Entonces creyeron chico y desfavorecido al Imperio; y con abierta petulancia cantaron en los libelos de Montevideo las victorias de los rebeldes del Rio Grande, y retaron al Gobierno Imperial con la insolencia característica de semejantes campeones de la barbarie—En Enero de 1843 el cabecilla de la rebelion del Rio Grande daba sus órdenes al salvage unitario titulado Coronel Bernardino Baez en la siguiente carta en idioma Portugues. "Alegrete 30 "de Enero de 1843—Amigo y Sr. Coronel Baez—Hoy me ha sido entregada "su carta del 28 del pasado en la que me comunica su arribo á ese punto, lo "que estimé mucho, porque estaba ansioso de tener noticias suyas, despues de "haber sabido por el Comandante Goyoneche y por el Capitan Torima el desas"tre que sufrió en Quaré el dia 25. Por su carta quedo impuesto de los mo"tivos que ocasionaron aquel desastre—En cuanto á lo que me propone para "llevar adelante su empresa me incumbe decirle que estoy de acuerdo con su "modo de pensar; pero es forzoso que V.S. con la fuerza que tiene, asi como "con la caballada, se venga á colocar en el punto que le indicare el Teniente "Coronel Guedes, porque de allí todo marchará en órden y con arreglo, á un "golpe seguro, y con mas fuerza, lográndose con este paso engañar á los ene"migos que, viendo los emigrados retirados de la línea de frontera, quedarán "en mas descuido—Tendré el gusto de verlo, luego que llegue al campo de "Guedes adonde pienso ir luego que sepa su llegada allí; y entonces de viva "voz le comunicaré cuanto convenga y que no confio al papel—Amigo "mio: debe persuadirse de la sinceridad y buena fé con que le habla su "compatriota y amigo—*Bento Gonzalvez da Silva*"—En Junio del mismo año, el Pardejon Rivera, en carta del quince de ese mes al seide Baez, le indicaba esto: "Nuestros amigos los republicanos te dán uno ó "dos obuses y alguna pieza de calibre y 300 ó 400 Infantes"—Es muy conocida tambien en el Brasil la carta del salvage unitario Melchor Obes de ese mismo mes de Junio: "Nuestros amigos los Farrapos, escribia con befa iró"nica, tienen á Caxias por las gabias"—En Junio y Julio de ese mismo año prerumpió el *Nacional* de Montevideo, convertido hoy en insolente corresponsal á S. M. el Emperador, en cantos de victoria á los rebeldes del Rio Grande, y en ultrages á la dignidad del Trono y del Imperio—No se habrá olvidado en el Brasil el brutal tratamiento que por esa misma época dieron los salvages unitarios de Montevideo al Representante del Gobierno Imperial, el Sr. Regis, por la bárbara agresion del pirata Garribaldi, para castigar el celo y dignidad del funcionario Brasilero en reclamar contra los robos y violencias cometidos sobre Brasileros—El Sr. Sinimbú, tragando humildemente esa série de ultrages, y rebajando el alto rango y honor del Imperio, besó la mano que lo bofeteaba, y el 14 de Setiembre de 1843, en una órgia popular declaró esto: "Agradezco con placer las felicitaciones del cuerpo de la Union y deseo que "el pueblo Oriental vea en la no admision del bloqueo una prueba cierta de las simpatias que animan al Brasil por la prosperidad de la República"!—Mientras el Sr. Sinimbú sorbia tranquilamente tan amargos tragos, ó seguia una inspiracion de club, fatal al Imperio, y homicida de su dignidad, los salvages unitarios apuraban el ultrage al Gobierno Brasilero—El dolo marchaba á la par del festejo de la exhibicion del Sr. Sinimbú—Cuando el salvage unitario José Rivera Indarte publicaba, el 16 de Setiembre de 1843, en el *Nacional* un artículo para tender la red al Imperio, á los dos dias, el 18 de Setiembre, José Luis Bustamante, el salvage unitario *factotum*, del bandido Rivera, escribió al Pardejon en carta datada en San Carlos, lo siguiente: "En el esta"do crítico en que hoy se halla la Capital, la opinion pública reconoce en el "Ministro Brasilero y su Escuadra un gran poder capaz de inutilizar los es"fuerzos de Brown y de Oribe para reducir á la Capital á un estado de violen"cia y desesperacion por falta de víveres—El Gobierno mismo así lo compren"de y desea arreglarse, como es natural, con el Ministro Brasilero de manera "que puedan conciliarse aquellos objetos y completar la seguridad de la Capi"tal por la parte de la mar, sin contraer ningun género de compromiso formal "con los Republicanos del Rio Grande—Yo creo que hay en este momento "un medio eficacísimo para arreglar todas estas cuestiones de un modo con"veniente, aprovechando las ofertas del Gabinete Imperial, sin romper con "los del Rio Grande"—Y no rompieron su alianza los salvages unitarios con los rebeldes del Imperio; porque hasta hoy prosiguen unidos los restos de ambas rebeliones—El Sr. Sinimbú no consiguió mas que hacer aun mas profunda la herida infligida al honor Brasilero; y cometer una deslealtad sin ejemplo contra el Gobierno Argentino, fiel amigo del Imperio—Esos mismos enemigos pérfidos de la independencia y de la paz del Brasil que entonces procedieron con tanta duplicidad y falsia han renovado despues sus clamores, y agotado el embuste y la falsificacion mas grosera para complicar las relaciones entre la Confederacion Argentina y el Imperio—Ellos que tanto han ultrajado al Gobierno S. M. I., como si fuese débil, como si pudiese sobrellevar indefinidamente la afrenta de ser maltratado y escarnecido por miserables rebeldes, no cesan de fatigarlo con las cabalas mas indignas y torpes—¿Será que se creen con derecho de alimentar esa groserísima farsa, á fuerza de repetirla en mengua del brio y dignidad de los Brasileros?—Pasaron, sin embargo, los tiempos turbulentos de la minoridad, la época agitada de las Regencias, en que el bandido Fructuoso Rivera y demas salvages unitarios con los rebeldes del Rio Grande han ultrajado á mansalvo á una de las naciones conspicuas de América—El mal éxito de los últimos desesperados esfuerzos de Magariños y Castro para trabar una guerra fatal puede inducir á creer que ha sonado la hora en que el Imperio imponga á los miserables que han ajado su dignidad; y que S. M. el Emperador se reserva esta gloria como iniciacion solemne de un gran reinado—Esa política previsora y firme pondrá término á los males que han afligido al Brasil; hará cesar tan larga mengua—Obedecerán los rebeldes del Rio Grande; y el Pardejon Rivera, sin asilo y sin cooperacion, dejará de causar males á los tres Estados—Es un insulto procaz á la Nacion Brasilera, y á su Soberano que, cuando el Baron de Caxias no puede finalizar la guerra del Rio Grande por el alternativo apoyo y sosten que se prestan unos y otros rebeldes, cuando en las filas del salvage unitario Pardejon Rivera está Canabarro, y á su vez los salvages unitarios en las de los infames rebeldes del Rio Grande, se lleve el escarnio hasta fingirse por estos últimos haber recibido ofertas de proteccion del General Rosas, y de Presidente Oribe, para cuando termine la guerra en el Estado Oriental—Simultaneas á esta grosera fabricacion son las falsas y alarmantes noticias transmitidas á Rio Janeiro y á Buenos Ayres alternativamente para excitar rencores, para crear dudas, para producir desazones; simultánea la insolentísima carta dirigida á S. M. el Emperador por el mas infame de los malvados que figuran en la escena; y simultáneo el teson con que trabajan en el ánimo público, entre Brasileros, Orientales y Argentinos para irritar á los unos contra los otros—El nudo de la intriga torpísima es bien facil de desatarse; y mas cuando los rebeldes del Rio Grande, que han aceptado la cooperacion del Pardejon Rivera y demas salvages unitarios, desde que estalló su rebelion, propusieron "federarse" al Brasil, escrupulizando admitir la supuesta proteccion—El designio de los salvages unitarios es salvar del apuro extremo en que se encuentran; y el de los rebeldes del Rio Grande lograr el sello Imperial para su rebelion—Si alzasen cabeza, levantarian el primitivo plan de la logia conspiradora, "federándose" el Estado Oriental, Corrientes, Entre-Rios y Rio Grande bajo el protectorato del Pardejon Rivera que aun se titula "Encargado de la guerra "contra el Gobernador de Buenos Ayres"—Irian "federándose" las otras Provincias del Imperio, por la accion de las mismas logias ó intrigas, donde ya se alzó sangrienta la rebelion y entonces se habria abierto el abismo del trono y del Imperio—Debe reconocerse que la firme y sabia política que el General Rosas en su Administracion ha sostenido contra todos esos rebeldes, considerándolos tan enemigos á unos como á otros, ha sido útil al Imperio mismo—Los salvages unitarios no han podido contrastarla, y realizar ese plan atroz sobre el territorio Argentino, y en el Estado Oriental—Destrozada su rebelion naturalmente se ha debilitado la del Rio Grande—Tan antiguo ó intenso es en el Pardejon Rivera ese plan que prefirió reñir con los salvages unitarios Lavalle y Paz en el Entre-Rios antes que abandonarlo—De ahí proviene la doctrina que últimamente ha sostenido con todo género de absurdos el salvage unitario José Rivera Indarte en su impávida carta á S. M. el Emperador, de que no hay nacionalidad Argentina; como sostendria de que no hay nacionalidad Brasilera: pues es consecuencia necesaria de tan bárbaro principio, y emergencia precisa del plan indicado—Si el Imperio entrase en ese camino, marcharia al precipicio, en momentos que le es fácil, y le sería glorioso en revindicacion de su honor ultrajado, terminar sus dilatados sufrimientos, y escarmentar de una vez y para siempre á sus dolosos y bárbaros enemigos—El Gobierno Argentino, y el legal de la República del Uruguay, penetrando el peligro, han adoptado desde el principio una marcha directa y severamente hóstil á los rebeldes del Rio Grande; considerando funesto aun el sistema de neutralidad hácia semejantes facciosos—Tratados como rebeldes por el Gobierno del General Rosas los amotinados del Rio Grande, desde 1835, tratados como enemigos declarados desde 1836, ellos le han hecho enconada guerra, tanto como al Presidente Oribe—Todos los actos de los rebeldes del Rio Grande, todas sus comunicaciones y acuerdos interceptados y publicados respiran el mas entrañable y bárbaro odio contra el Gobierno y contra la persona del General Rosas; y hoy mismo pelean en las filas de los enemigos de este pais—El Gobierno Imperial no puede desconocer que hay intereses comunes contra esas rebeliones; y que pudiera hacer un uso muy digno de su poder—El Gobierno Argentino ha reproducido siempre contra los rebeldes del Imperio el voto de reprobacion pública é irrevocable que les fulminó en lo mas profundo de los conflictos de la Confederacion Argentina—Esa lealtad á los principios del órden y de la paz en estos paises, y á la amistad con el Imperio, ademas de su importancia moral, representa la política de estabilidad de las Leyes é instituciones, tan firmemente sostenida por el General Rosas entre las turbulencias de la anarquía y de las agresiones extrangeras; y no podría abandonarla sin destruir la base de su sistema, sin herir los intereses vitales de su pais, sin empañar su propia gloria—Bien caro ha pagado el Brasil su inactividad respecto al bárbaro Rivera y sus secuaces—Aun en la hipotesis, bien próxima, de la ruina total de los restos de los salvages unitarios ¿qué no deberia temer el Gobierno Imperial de esos facciosos inquietos, emprendedores, sin escrupulo en los medios, sin freno en los crímenes?—¿Qué no deberá temer de esa emigracion turbulenta relacionada con las logias que ya han ensangrentado las Provincias de Minas, de Pernambuco y de Bahía?—¿No reproducirian lo que han hecho en el Estado Oriental?—¿No está publicada su atroz correspondencia desde Bolivia?—Dejaria el Gobierno Imperial que fermentase impunemente ese volcan?—Hoy le seria fácil apagarlo: dentro de un tiempo le seria imposible, ó al menos costosísimo—No creemos que al Gobierno de S. M. I. convenga ni sea decoroso, tolerar que el bárbaro Pardejon Rivera y demas salvages unitarios se hagan los árbitros en el Rio Grande, manejen esa rebelion, y hasta inspiren las evasiones y tentativas dolosas para burlar al Imperio, como la que últimamente les han soplado—¿Qué fuerzas tienen esos bandidos para que el Brasil no reprima su osadia?—¿Qué derecho para pretender intimarle deshonrosas y fatales condiciones que abaje el Trono á la planta inmunda de miserables é infames rebeldes?—Un delincuente, manchado con los crímenes mas pestilentes, corrido tantas veces por los Orientales y Argentinos, y que ha recibido en otro tiempo la *limosna* de la munificencia Imperial, ¿seguiria hoy insultando al Imperio, con supercherias y visages ridículos?—Un gran pensamiento debe agitarse en la mente del Soberano Brasilero, todo de honor y felicidad para el Brasil, de paz venturosa para una bella é interesantísima porcion del Continente Americano—Es conforme á los intereses de tres Estados Americanos que deben ser siempre independientes, y siempre amigos á las esperanzas de la civilizacion y de la humanidad, á las bendiciones de un vasto y floreciente comercio, á los frutos preciosos de la industria, y al progreso de la dicha y de la gloria—Pasos firmos ha dado siempre el Gobierno del General Rosas en ese camino: le toca la gloria de la perseverancia hasta hoy en las miras mas nobles y grandes—El Brasil, ademas del crédito exterior y estabilidad interna que estableceria, destruyendo las maquinaciones bárbaras del Pardejon Rivera y demas salvages unitarios, cegaria en la rebelion del Rio Grande, y en las que de esta pueden brotar, el golfo en que se hunden sus rentas, el mal que enflaquece su industria, perturba su comercio, y amenaza las instituciones fundamentales y el porvenir del Imperio—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 21 de Setiembre de 1844.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierra	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 20	281,840 3	173 6¼	3,120,305 3	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	4,805 4	....	22,233 1					
Letras vencidas y cobradas	15,025 6							
Contribucion sobre billetes de Tesoreria	13							
SALIDA.	301,684 5¼	173 6¼	3,152,538 4	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Billetes renovados				....	....	6,500		
Premio	317 4							
Letras vencidas y cobradas		....	15,025 6					
A D. Juan Hughes por leña de espinillo para consumo de la Escuadra	610							
Existencia	300,727 1¼	173 6¼	3,137,512 6	1,986	11,603 1	32,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	301,684 5¼	173 6¼	3,152,538 4	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sabado 21 de Setiembre de 1844.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a. de ayer.. { De comisos y multas		936 ¼			
{ Del Estado		....		4 2	2,000
Entrada		....	22,233 1		
Salida	2,163 1				
Puerto	800 7				
Contribucion	1,841 4				
	4,805 4	936 ¼	22,233 1	4 2	2,000

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General	4,805 4	......	22,233 1		
Existencia		936 ¼	......	4 2	2,000
	4,805 4	936 ¼	22,233 1	4 2	2,000

Buenos Ayres, Setiembre 21 de 1844.

V. B.——BERNAL. BLANCO—— Intervine——ALBARRAZIN

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de los gastos que se han originado en el Hospital General de Mugeres en el mes de Enero del corriente año, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas y debidamente justificado tanto el cargo como la data, con los documentos de su referencia, ascendiendo aquel á 97,283 pesos 3 y medio reales en moneda corriente y letras de Receptoría, 171 pesos 4 y medio reales metálicos, y 2,200 pesos en Billetes de Tesorería; y esta á 4,716 pesos 3 reales que es la importancia de todos los gastos en el mes expresado: por manera que ha resultado quedar existentes 92,567 pesos medio real en moneda corriente y Letras de Receptoría, 171 pesos 4 y medio reales metálicos y 2,200 pesos en Billetes de Tesorería, debiendo todas estas partidas formar la primera del haber del Hospital en la cuenta siguiente, y al efecto se ha hecho la competente anotacion: en su mérito, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Febrero 14 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores por los que se han originado en el Departamento Totográfico en todo el mes de Enero último, ha sido examinada por la Contaduría sin que le haya ofrecido reparo alguno por hallarse debidamente justificada en la inversion de 103 pesos 5 reales; por manera, que importando el cargo que tenia formado el habilitado D. Nemesio Lopez 164 pesos 1 real, resulta un sobrante de 60 pesos 4 reales que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: en esta virtud, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Febrero 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Sagasta del pago hecho á los empleados en el Ministerio de Hacienda por sus haberes del mes de Enero último, y no ha tenido reparo que openerle porque se halla debidamente justificada con los documentos de su referencia, en la distribucion de 1,933 pesos 1 real, cantidad igual al cargo que tenia formado el habilitado expresado: en mérito de todo, si fuese V. E. servido, puede acordarle su aprobacion superior—Febrero 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el habilitado D. Nemesio Lopez del pago verificado á los empleados en el Departamento Totográfico, por sus haberes del mes de Enero último, se halla debidamente comprobada en la distribucion de 1,089 pesos 7 reales; y siendo esta cantidad la que tenia de cargo el habilitado expresado, no encuentra la Contaduría inconveniente en que V. E. siendo servido, le dé su aprobacion—Febrero 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el habilitado D. Fermin P. Rodriguez, del pago verificado á los empleados en la Contaduría General y Comisaría de Guerra, se halla debidamente comprobada con los documentos de su referencia en la distribucion de 5,700 pesos, cantidad igual al cargo que tenia formado el habilitado expresado, quedando la cuenta chancelada y en disposicion de recibir la aprobacion de V. E. si fuese de su superior agrado el concedérsela—Febrero 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Sandalio Mansilla, del pago hecho á los empleados en la Administracion General de Correos, por sus haberes del mes de Enero último, y no ha tenido reparo que oponerle por encontrarla debidamente justificada con los documentos de su referencia en la distribucion de 1,216 pesos 5 rs; con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de recibir la superior aprobacion de V. E., si fuese servido acordársela—Febrero 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el encargado de la venta de sellos D. Eusebio Medrano, del pago verificado á los empleados en ella, por sus haberes del mes de Enero último, por hallarse debidamente comprobada su distribucion de 1,033 pesos 2 reales, quedando igualado el cargo y la cuenta chancelada—Febrero 16 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Ha reconocido la Contaduría esta cuente rendida por el habilitado del Clero D. Miguel Ochagavia, relativa al pago verificado á los Capellanes de Misa de hora en los dias festivos y á varios curas, todo por las rentas pertenecientes al mes de Enero del corriente año, y no le ha ofrecido reparo, porque la inversion que asciende á 4,045 pesos 5 reales, se encuentra suficientemente comprobada con los documentos originales desde el núm. 1 á 30, de suerte que importando el cargo formado al habilitado expresado igual suma, se le dá por chancelado, no teniendo por lo tanto inconveniente la Contaduría, para que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion—Febrero 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1344=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de rancho en el mes de Enero último, del destacamento de la Pólvora de Flores, ha sido reconocida por la Contaduría sin que le haya ofrecido reparo por encontrarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 143 pesos, y como esta cantidad es la misma de que se le habia formado cargo al Comandante D. José Cardoso Pintos, queda la cuenta chancelada y en estado de que V. E., siendo servido, le dé su aprobacion superior—Febrero 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comandante D. Prudencio Vergara del rancho en el mes de Enero próximo pasado de los Voluntarios de la Pólvora de Cueli y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada su inversion de 117 pesos con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada: en esta virtud puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior—Febrero 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—No tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Rosende del pago verificado al Piquete del Batallon de Voluntarios Rebajados por sus haberes del mes de Enero último, por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 702 pesos: por manera que siendo el cargo 862 resulta un sobrante de 160 pesos, que han sido enterados en la Caja de Depó-

sitos; en virtud de lo que, si fuese V. E. servido, puede darle su superior aprobacion—Febrero 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de rancho del 2.° Batallon de Patricios de infanteria de Buenos Aires para la milicia que hizo servicio en el mes de Enero del corriente año, ha sido examinada por la Contaduría y no ha tenido reparo que oponerle porque la inversion que asciende á 1,060 pesos 4 reales, se halla suficientemente comprobada; por manera que sumando el cargo que resulta contra el Ayudante habilitado D. Angel Lopez, 1,061 pesos 4 reales, ha quedado el sobrante de un peso que fué enterado en la Caja de Depósitos: en su mérito la aprobacion no ofrece reparo, y puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Febrero 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquisa*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr.—Con las listas y documentos originales que se acompañan á esta cuenta, comprueba plenamente el Ayudante habilitado D. Angel Lopez la inversion de 12,701 pesos medio real, en el pago de los haberes y rancho del Batallon Guardia Argentina por los correspondientes al mes de Enero del corriente año: la suma que le resulta de cargo, por lo que al efecto recibió de la Tesorería General, asciende á 12,725 pesos 4 y medio reales, por lo que hay un sobrante de 24 pesos 4 reales, que ha sido enterado en la Caja de Depósitos quedando así igualado el cargo, y por consiguiente sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E., si fuese servido, le preste su aprobacion—Febrero 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta, y V. E. si fuese servido, puede darle su aprobacion superior, porque la inversion hecha entre los empleados del Parque de Artillería, por los haberes vencidos en el mes de Enero del corriente año, se encuentra plenamente justificada, y la cantidad de 975 pesos que es la pagada entre los acreedores al haber, conforme con la que al efecto recibió de la Tesorería General el Oficial Cajero pagador D. Luis Masariegos—Febrero 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Examinada por la Contaduría esta cuenta rendida por el Presbítero D. Francisco Magesté, de los gastos ocasionados en el aseo y culto de la Iglesia de San Ignacio en el mes de Enero próximo pasado, resulta debidamente comprobada en la inversion de 1,396 pesos, quedando igualado el cargo y en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V.E., si fuese de su superior agrado el concedérsela—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buuenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Nada tiene que oponer la Contaduría, para que siendo del superior agrado de V. E. le dé su aprobacion á esta cuenta del pago verificado á los empleados en la Biblioteca publica, por sus haberes del mes de Enero próximo pasado, por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 383 pesos 2 reales, con lo que queda igualado el cargo que tenia formado el habilitado D. José Maria Gonzalez Esquivel, por lo que habia recibido de la Tesorería General para dicho pago—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores por los que se han originado en el Museo de Historia Natural en todo el mes de Enero último, ha sido examinada por la Contaduria y se encuentra debidamente comprobada en la inversion de 25 pesos, quedando igualado el cargo que tenia formado el habilitado D. José Maria Reybaud: en esta virtud puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduria que oponer á esta cuenta rendida por el Colector General D. Pedro Bernal, del dinero invertido en la obra de pintura practicada en la Aduana en el mes de Enero próximo pasado por hallarse debidamente comprobada con el recibo adjunto: por manera que ascendiendo la inversion á 6,410 pesos, queda igualado el cargo y en estado la cuenta de recibir la superior aprobacion de V. E., si fuese servido dársela—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel del pago verificado á los empleados en el Archivo general por sus haberes del mes de Enero próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada su distribucion de 433 pesos 2 reales, cuya cantidad iguala el cargo que tenia formado el habilitado expresado, dejando la cuenta chancelada: en esta virtud, puede V.E., siendo servido, darle su aprobacion superior— Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de los gastos menores ocurridos en todo el mes de Enero próximo pasado, en la Biblioteca pública, ha sido examinada por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan en la inversion de 50 pesos, cuya cantidad iguala el cargo que tenia formado el director D. Felipe Elortondo y Palacios, quedando la cuenta en estado de que si fuese del superior agrado de V. E., le dé su su aprobacion—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo.Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de rancho en el mes de Enero próximo pasado, del Batallon 3.° de Patricios, rendida por el Comandante accidental Victoriano Aguilar, y no ha tenido reparo que oponerle por encontrarla debidamente comprobada en la inversion de 883 pesos 4 reales; por manera que sumando el cargo 913 pesos, resulta un sobrante de 29 pesos 4 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en esta virtud, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo.Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de rancho en el mes de Enero próximo pasado del Batallon Restaurador rendida por el Comandante accidental D José de Narvona, y no ha tenido reparo que oponerle por hallaria debidamente justificada en la inversion de 1,675 pesos; por manera que importando el cargo 1,826 pesos, resulta un sobrante de 151 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos; en virtud de lo expuesto, puede V. E. siendo servido darle su aprobacion superior—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 1 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—No tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta rendida por el habilitado D. Juan José Fernandez del pago verificado á los empleados en el cuerpo del Resguardo por sus haberes del mes de Enero próximo pasado por hallarse debidamente comprobada con los documentos números 1 á 53 que acreditan la distribucion de 8820 pesos, de modo que, ascendiendo el cargo á 8,835 resulta un sobrante de 15 pesos que fueron enterados en la caja de Depósitos: en mérito de todo puede V.E., siendo servido, darle su aprobacion superior—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuesta rendida por el habilitado D. Juan J. Fernandez del pago hecho á los empleados en la Colecturía General de Aduana por sus haberes del mes de Enero próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada la distribucion de 8,042 pesos 1 real, cantidad igual al cargo que tenia formado el habilitado expresado, con lo que queda la cuenta chancelada y en estado de recibir la aprobacion de V. E., si fuese servido concedérsela—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Feliciano Aristegui, del pago verificado á los empleados en la H. S. de Representantes, por sus haberes del mes de Enero último, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente comprobada en la distribucion de 1,001 pesos 3 reales, cantidad igual al cargo que tenia formado el habilitado expresado, quedando la cuenta chancelada y en estado de recibir la aprobacion de V.E., si fuese de su superior agrado el concedérsela—Febrero 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que si fuese del superior agrado de V. E., le conceda su aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, por sus haberes del mes de Enero último, por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que comprueban la distribucion de 4,956 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el habilitado D. Rafael M. Fuentes, y la cuenta chancelada—Febrero 25 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta relativa al pago verificado á los empleados en el Tribunal de Comercio por los sueldos devengados en el mes de Enero del presente año, ha sido reconocida por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo, y de consiguiente puede ser aprobada por V. E., si lo tuviese á bien, puesto que la distribucion que ha hecho el habilitado D. Francisco Lopez entre los acreedores al sueldo se halla suficientemente comprobada, y á que la suma de 650 pesos que se da pagada, es conforme con la del cargo formado al expresado habilitado, y le queda chancelado—Febrero 28 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en los Juzgados de Justicia y demas subalternos, por los sueldos que han devengado en el mes de Enero del corriente año, no solo porque se encuentra arreglada y plenamente comprobada con los documentos números 1 á 27, sino tambien porque la suma de 5,305 pesos 3 reales que se dá distribuida, entre los que han sido acreedores al haber, es conforme con la del cargo formado al habilitado D Francisco Lopez, y se le dá por chancelado—Febrero 28 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Se halla arreglada y debidamente comprobada con los documentos de su referencia, esta cuenta relativa al pago verificado á los empleados en la Defensuría General de pobres y menores por los haberes vencidos en el mes de Enero del corriente año—La suma distribuida entre los que han tenido derecho al haber, asciende á 441 pesos 5 reales, y sumando el cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez, por lo recibido de la Tesorería General, 491 pesos 5 reales, han quedado sobrantes 50 pesos, sueldo de la ordenanza que no hizo servicio, los que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en su virtud y no habiendo en su examen ofrecido reparo la cuenta, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Febrero 28 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—La Contaduría no tiene inconveniente en que si V. E., fuese servido le dé su aprobacion Superior á esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Rosende del pago hecho á la compañia de infantería de línea en los Santos Lugares de Rosas por sus haberes del mes de Enero último, por encontrarse debidamente justificada en la inversion de 1,570 pesos con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el habilitado expresado por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto—Marzo 1.° de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

INTRODUCCION
DE
GANADO.

Tablada del Norte.
Setiembre 20.

Del San Pedro ha conducido don Manuel Pardo 214 cabezas, compradas por don Francisco Blanco; 128 á don José Gomez, 39 á don Meregildo Sarabi, 38 á don Manuel Molero; 7 á don Pedro Palacios, 2 á don Pedro Curra—Para abasto.

De la Matanza ha conducido don Benito Velasquez 81 cabezas, compradas por el Introductor; 13 á doña Feliciana Villamayor, 11 á don Vicente Salas, 5 á don Francisco Medina, 1 á don Ramon Burgos, 1 á don Eusebio Zamudio, 46 á don Juan José Villamayor, 2 á don Santiago Villamayor, 3 á don Cipriano Villamayor—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Miguel Peralta 58 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 38 á don Ilario Nuñez, 20 á don Calisto Muños—Para abasto.

De la Matanza ha conducido don Laureano Rainaso 32 cabezas, compradas por el Introductor; 18 á doña Maria de los Santos Pabon, 7 á don Lucas Racero, 1 á don Pedro Campos, 1 á don Ramon Villamayor, 1 á don Melchor Senas, 1 á don Juan Rodriguez Gonzalez, 1 á don Juan Done, 2 á don Juan Bernechea—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Juan Silba 60 cabezas, compradas por don Enrique Diehl á don Juan Silva—Para abasto.

21.

De San Antonio de Areco ha conducido don Juan Cabrera 495 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 422 á don Clemente Laballen, 6 á don Manuel Antonio Rodriguez, 3 á don Mariano Sanchez, 4 á doña Gregoria Pelen, 2 á don Julian Sosa, 3 á don Anastasio Sosa, 6 á don Candido Lavallen, 49 á don Francisco del Sar—Para saladero.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO
DE
ADUANA.

á Bunge, Hutz y Ca.

1 cajon guarniciones y botones, 1 id. pañuelos, 4 cajones chocolate, 1 barrica sombreros de Chile.

a Thode y Ca., 150 *Universidad*

4 cajones tibet negro y de colores, 1 id. brines, 11 pipas ginebra.

á J. B. Prelig, 87 *Perú*

20 juegos cajas de costura.

á J. B. Herand., 44 *Piedad.*

2 cajones naipes ordinarios.

á don Enrique Ochoa.

1 zurron sombreros de paja de Chile, 2 cajones braseritos para saumerios y pastillas.

á J. J. Klick, 68 *Universidad.*

1 cajon vestidos bordados, 1 fardo tafiletes, 1 cajon cigarros de Hamburgo.

a Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.

3 cajones pañuelos negros de seda, 20 fardos liencillos, 25 cajones tachuelas, 6 id. reloxes de madera, 5 id. fósforos, 9 barricas betun, 10 cajones almidon, 1 id. sillones, sombreros de palma, tiradores de cómoda y listados.

á Luis Caumartin.

1 cajon cintas de raso y de aguas, 1 id. género para chaleco y cintas de raso, 1 id. género de seda, 5 id. galon de seda, género de seda, pañuelos de seda y chales.

á Nicholson, Green y Ca., Representantes. 59.

4 cajones hilo de ovillo, 1 id. tul, 1 id. puñuelos de punto bordados, 3 cajones flecos, 2 id. zarazas.

á R. y J. Carlisle, 106 *Piedad.*

8 cajones medias rayadas, lisas y de color, 1 id. medias de seda.

á Nash, Wilson y Ca. 33 *Reconquista*

2 cajones hilo de carretel, 3 fardos lonas.

á Anderson, Weller y Ca., Univ'dad 12.

2 cajones muselinas, 2 fardos bramantes, 2 id. tela para poncho, 2 cajones pellones, 16 cajones pañuelos, 12 id. zarazas, 3 fardos bramantes, 8 cajones pañuelos de seda, 6 fardos paños, 2 id. casimir, 10 fardos lonas, 2 id, hilo de carretel, 2 cajones zarazas, 1 fardo bayeta de pellon, 2 cajones puntillas.

á D. Diego Thompson, Paz 22.

2 cajones damasco, 2 id. pañuelos, 2 fardos bayetas dos frisas.

á Carlos Tayleur y Ca., 47 *Maipú.*

2 fardos paños, 1 id. brines, 1 cajon hilo, 2 id. zarazas, 2 id. tela de poncho, 5 cajones bretañas, 8 fardos lonas, 5 cajones pañuelos de seda, 2 id. prunelas, 1 id. carpetas, 1 id. damascos, 1 id. medias de seda.

a Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

2 bultos cera.

á Riestra.

11 bolsas garbanzos, 218 bolsas nueces, 7 id. cominos, 19 id. azafran, 195 cajones frutas, 100 tablas, 6 bocois tabaco.

á D. Jaime Mayol.

30 pipas y 32 medias vino tinto.

á Welker.

4 cajones agua de colonia.

á D. Jacobo Parravicini.

102 barricas azucar.

á D. Ambrosio Lezica.

48 cuartas aceite.

á D. Jaime Llavallol é hijos, 98 *Cang.*

91 barricas azucar, 2 cajones sargas, 1 id. con una araña.

á Manuel A. Ramos, Universidad 100.

45 barricas azucar, 10 cuarterolas miel, 10 id. coñac.

á Garcia.

72 barricas azucar.

a Briscoe, Twyford y Ca. Potosí 44.

9 baricas palas, 8 id. azadas, 4 id. rejas, 2 jd. visagras, 2 id. argollas de fierro, 5 id. azuelas, 1 id. pavas, 2 id. eslabones.

á Zumaran y Tresserra.

124 pipas, 19 medias y 8 cuartarolas vino tinto, 100 id. aceite, 5 medias pipas y 4 cuartas aguardiente, 130 cajones vino, 398 cuñetes aceitunas, 47 barricas azucar, 55 rollos de tabaco.

á D. Juan G. Martinez.

390 barricas azucar, 48 yacases dulce.

á Sa Pereira y Meirelles.

20 pipas de caña, 120 barricas azucar.

á D. Juan Bayley, Universidad 214

2 cajones trencillas de algodon, 2 2 id. trencillas surtidas, 4 id. agujas, 2 id. lucíferos, 1 id. medias y medias-medias.

á D. Carlos Barber.

3 cajones bandejas, 1 id. carabanas de oro, cornelias, alfileres del pecho, botones para camisas, lapiceras de oro, medallones, estuches de navajas, argollas de plata, llaves de bronce para bebidas, id. para cujas y despaviladeras, 1 id. botoñes de nacar, broches, llaves de cujas y orejas para baldes, 1 cajon género para sobrecinchas, 4 id. alcayatas para puertas, 2 id. serruchos, 6 id. herraduras para caballos, 1 id. pavas de laton, 2 id. cerraduras de puertas, 1 id. estribos, 8 id. cuchillos de punta, 1 id. estuches de navajas, 17 cajones zarazas.

á Barber y Orr, 13 *Perú.*

3 cajones cantones.

¡ Viva la Federation !

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Barca americana "Lucy Penniman," de Boston, consignada á Moss y Purdon; á los mismos, 131 rollos jarcia; á la órden, 1 cajon, 1 bulto mercancías, 393 onzas de oro, 80,000 pies madera, 50,000 idem tirantillos, 1 atado muestras, 25 bolsas vacias; á Juan Langdon, 1 cajon útiles de agricultura, 13 piezas de fierro calado, 1 cajon libros; á Eduardo Davison, 100 barricas harina, 1 cajon efectos, 299 cajones jabon, 8 idem fósforos, 10 idem galletitas, 20 idem velas de esperma, 5 idem pañuelos de seda, 219 barricas harina, 7 cajones mercancías, 50 idem jabon, 116 cajones almidon, 18 barriles idem, 2 barricas tabaco, 1 paquete muestras, 21 cajones té; á O. J. Hayes y Ca., 26 barricas avena, 10 idem clavo de comer, 20 cajones canela, 60 farditos hilo acarreto, 50 cuñetes de clavos, 18 fardos cera; á Samuel B. Hale, 1 cajon cristales; á Nelson Hartwig, 1 baul mercancías; á Zimmermann, y Ca., 439 onzas de oro; á Daniel Gowland y Ca., 94,000 pies de tirantillos.

ENTRADA.

Bergantin Goleta Brasilero "Especulador," de 149 y media toneladas capitan Alejandro José Diaz, procedente de Santos el 14 del corriente, consignado á *D.* Manuel A. Ramos; con azucar y tabaco.

Goleta de guerra Brasilera "Legalidad," de 6 cañones, de Montevideo el 27 del corriente.

Bergantin Americano "Emerald," de 191 toneladas, capitan Carlos Robson, procedente de Boston el 6 de Julio, de Montevideo el 28, consignado a Zimmermann, Frazier y Ca.

SALIDAS.

Bergantin Dinamarques "Henriqueta," para Amberes,

Bergantin Goleta Americano "Colombia," para Patagoñes.

Paylebot Americano 'Sarah Ann' al Busco.

Goleta Americana (paquete) "Fama," para Montevideo.

Fragata Dinamarquesa "Ospra," para Falmouth.

Bergantin nacional de guerra "General Echague," para Montevideo.

Barca francesa "Proletaire," para Montevideo.

¡ Viva la Confeddracion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISOS NUEVOS.

Aviso nuevo.

INTERESANTE AL PUBLICO.

Altos calle de Cangallo núm. 31, de la la Iglesia de la Merced para el café de Catalanes, sobre mano d recha.

Mr. TENKER, Profesor Dentista de las ciudades de Nueva Yor, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, ha fijado su residencia en la calle y número arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que de llamarlo para que les asista en sus propias casas, ocurran á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene muchas comodidades que no puede trasladar á otras partes, y con cuyo auxilio puedo ejecutar sus operaciones con *mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico*, pues hay mucho tiempo perdido cuando tiene que asistir á las casas particulares. Así se acostumbra en otras partes del mundo.

Una residencia en Sud América de cerca de 4 años, le han puesto en aptitud de estudiar las enfermedades de la dentadura, así como la de las encias, peculiares á estos clímas, *lo que no puede aprenderse sino por medio de una larga experiencia*—Las operaciones del Sr. Tenker se ejecutan con arreglo á la práctica de los Dentistas mas cientificos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, y causan poco ó ningun dolor—Tiene un gran surtido de dientes minerales de mucha hermosura, siendo una imitacion la mas exacta de los naturales; los coloca sin dolor y de tal modo que no se pueden distinguir de los naturales por el mas crítico observador.

Emploma los dientes y muelas con oro puro, plata ó argamaza mineral que siempre permanece pura en la boca, deteniendo toda descomposicion ulterior, y dura generalmente toda la vida—El bálsamo de los Andes ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secresiones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El espíritu para el dolor de muelas y los polvos para limpiar y conservar los dientes son ya demasiado conocidos en esta capital para necesitar recomendaciones en este aviso. Todos estos artículos se hallan de venta por mayor y menor con las instrucciones correspondientes para su uso.

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que asi lo prefieran Extrae muelas á todas horas.

otl fc

¡Viva la Confederation Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

AVISO

De la Colecturia General.

CONCLUIDA la publicacion de la relacion de contribuyentes á la contribucion Directa, se aviso al público que el dia 17 del presente mes se dará principio á cobrarse; el termino que fija la ley de 12 de Abril de 1839, para verificar el pago, que es el de un mes, concluye el 17 de Noviembre, pasado dicho termino, se cobrará á los que no la hayan pagado con el aumento de un veinte por ceinto segun lo previene la misma ley—Buenos Ayres, Octubre 1.° de 1844.

UCLES.

ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS.

SE vende uno en uno de los mejores puntos de este ciudad el que se interese ocurra á la Calle de la Federacion, No. 357, se impondrá de sus pormenores.

QUINTAS.

SE alquilan las tres casas Quintas de D. Tomas Whitfield, sitas cerca de las cinco esquinas de la Recoleta, conocidas por su hermosísima localidad sobre la barranca del rio y sus sombrios paseos en los olivares que en ellos abundan. Las tres casas acaban de ser refaccionadas y pintadas completamente y se hallan en el mejor estado para habitarlos. Ocurrase á su dueño, calle de la Catedral, No. 96.

Dinero á réditos y hacienda caballar.

SE dan 30 mil pesos, sobre hipoteca de finca libre de todo gravamen, igualmente se venden de 40 á 50 potros, y una manada entablada de yeguas, pertenecientes á una cria de excelentes caballos, parejeros y para todo trabajo general. En el núm. 160 calle de Cuyo darán razon. ol 3p

¡ Viva la Federacion !

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la casa de Comercio de los Señores Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69.

El Martes 8 y Mièrcoles 9 del próximo mes de Octubre, se han de rematar por conclusion de varias facturas, á los precios mas altos que puedan obtenerse, porcion de artículos para tienda, mercería, ferretería y almacen, tanto franceses como alemanes; igualmente algunos muebles, lo que se detallará aportunamente.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 14

De Comestibles &a.

EL miercoles, 2 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á quien mas diere varios comestibles cuyo por menor se dará mañana.

EN SEGUIDA
Para los Saladeros

Al mismo tiempo se rematarán algunos encerados de 10 varas de largo por 8 de ancho, lonas &a.

POR FEDERICO SILVA Y Ca.
Efectos para Tienda y Merceria.

El Martes 1.° de Octubre, en su casa calle del Perú No. 49, á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta indudablemente de un surtido de sederías, gasas, paños, merinos, vestidos de baile &a. &a., porcion de artículos para mercería, cuyo pormenor daremos despues.

POR RAMON G. ARRIOLA.
Reconquista No. 14.
De Ferreteria &a.

El Jueves 3 de Octubre á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mas alta postura un brillante surtido de Ferretería, recien desembarcado, hallándosé aun la mayor parte en la Aduana; el detalle se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS.
De efectos.

Para tienda y merceria, en su casa calle del Perú núm. 49.

El Jueves 3 de Octubre á las 11 en punto de la mañana dará principio la venta un de surtido de sederia gasas paños, merinos vestidos de baile y porcion de artículos cuyo pormenor es el siguiente. Paños finos y ordinarios, azul negro y almendra, paño piloto, id. punzó, id. merinos de colores, selectos, casimires de todas clases, cortes de id. franceses para pantalones, cacimir punzó, id. de algodon, cortes de ponchós, paño azul, piezas de liencillo fino, entre fino y odinario, pana perla, cantones, terciopelo, cortes de géneros para chaleco, gró de mucho gusto y diversos colores, piezas de raso blanco, felpa de seda, id. mas fina, piezas de zaraza, pañuelos de raso de lana, restos de espumillas, lana de seda, pañuelos de tisú de seda boas, dalias, cuellos bordados para señoras, sillas de montar para id., sobre puestos de paño y sobresinchas, paraguas de seda y de algodon, piezas de cintas, raso negras listones anchos punzoes, guantes de cabretilla de medio brazo, guegos de botones sinselados para fraque, sintas de colores de raso floreadas, cajas de bordar, id. de costuras, carabanas doradas, aros id., dados, bestidos para niños, imagenés de porcelana, floreritos de id. espejos de cajon surtidos, nabajas de barba en estuches y cartones, corta-plumas y tigeras finas y ordinarias, cucharas y tenedores de plata, pomadas, perfumes, cajas, polvo para el cutis pellones de hilo grandes paños para alfombras, piezas de sintas de ribete, antenjos de teatro, polvos de tinta para copear cartas, paquetes de oropel, bolsas de arpilleras y brin, cajones piezas de muselinas chalecos de estambre lana y seda, cuellos doblados, piezas, cordon de seda surtido, vestido de baile para señora, laminas finas, pañuelos bordados de merino gro y raso, pequin, lustrinas, pañuelos de pequin, id. de la india en sarga, chales bordados, muñecos, figuras, jugete para niños, naipes finos y regulares, pizarras, estribos de plata alemana y porcion de articulos que seria dificil enumerar.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle del *Perú* numere 49.

De Muebles y alhajas.

El Viernes 4 de Octubre á las 11 en punto de la mañana se hande vender en remate á la mejor postura un surtido de muebles y alhajas cuyo pormenor se dará luego.

Aviso Publico.

EL Tribunal de medicina, habiéndose encargado provisoriamente del Derpatamento central de Vacuna, tiene la satisfaccion de avisar al público que desde mañana Viernes 20 del corriente habrá excelente vacuna de brazo. Dicho Tribunal se lisongea de antemano que los padres de familia se apresurarán á hacer vacunar sus hijos, para precaverlos de una epidemia tan mortífera, y la que hay sobrados motivos para que aparezca en este verano. Y para llenar en algun modo la disposicion del Superior Gobierno, acompaña su sabia resolucion de 27 de Marzo de 1837.

¡ Viva la Federacion !

El Administrador General de Vacuna, dá cuenta de la no asistencia de los vacunados á la Casa de vacuna para ser reconocidos, y manifiesta el mal que puede sufrir la Provincia por esta omision.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Agustin Garrigós.

El que suscribe tiene el honor de exponer al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, que ha llegado el caso en que el Administrador General de Vacuna se considera obligado á dirigir su voz al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las leyes, Brigadier General D. JUAN MANUEL de ROSAS, á fin de que se digne desplegar su poder para remediar un mal perjudicial á la Provincia.

Ya se hace muy notable la omision de los vacunados á presentarse en las casas de Vacuna para ser reconocidos. Esta funesta falta ha ido aumentándose por grados, resultando de aquí la inutilidad de las diligencias de los ayudantes que los solicitan. Otros, aunque se cierto que dàn los números verdaderos de sus casas, no vuelven á los ocho dias á presentar los vacunados.

No deben ser comprendidos en este triste cuadro, varios padres y madres de familia, cuyo celo por la propagacion de la vacuna, se recomienda, y es muy sencible no sea imitado. Ellos, como forman un punto menor, comparados con la gran poblacion, solamente producen un bien parcial.

Es muy notorio el teson con que el que suscribe, por medio de los periódicos, ha manisfestado al públicoa la necesidad de presentar los niños á las casas de Vacuna, y la puntualidad con que deben llevarlos à los ocho dias para ser reconocidos. Nada, nada de esto ha valido : la omision crece, y el riesgo de que se pierda el crèdlto de la institucion de la Vacuna es inminente, quedando frustrados los filantrópidos esfuerzos y las grandes erogaciones con que protege dicho establecimiento la Suprema Autoridad..

En dos Viérnes consecutivos no se ha presentado en la Casa Central uno solo de los vacunados el Viérnes antetior. Otros Viérnes, de cien personas vacunados, apenas cuatro ó cinco se han presentado al reconocimiento, obligando esta omision á vacunar con costra, por no haber vacuna de brazo á brazo. De aquí nace la mortificante duda de la suerte que han corrido los ochenta ó noventa vacunados que no se han presentado

Antes de resolverse el que suscribe á dar este importante parte, ha tocado con empeño todos los resortes que están á sus alcances, á fin de corregir radicalmente esta funesta indiferencia; pero confiesa con dolor que ellos han sido ineficacès. Por esto es que ocurre á la sabiduria del Gobierno, que unida á su gran poder, es la que ùnicamente puede salvar à la Provincia de la desgracia indicada.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Justo Garcia Valdez.

RESOLUCION DEL GOBIERNO.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1837—

Transcríbase la antecedente nota al Gefe de Policía, y à los Jueces de Paz de la ciudad.

Al primero, para que haciendo comparecer á su presencia à todos los Alcaldes y Tenientes, les haga entender la necesidad en que están las personas que conducen hijos, deudos y demas, à ser vacunados, de volverlos á presentar á los ocho dias en la misma casa donde hayan sido vacunados; para que sean allí reconocidos por el médico que administra la vacuna, para que este vea si la que se ha prendido es buena ó mala, y si está ya ó no fuera de peligro la persona vacunada. porque sin que preceda este preciso é indispensable requisito, pueden los padres, deudos ó interesados observar haber brotado buenos granos á su parecer, cuando estos, por ser falsos, pueden causar el perjuicio de que la persona no vuelva á ser vacunada, como podria serlo, si reconocida por el medico, este digesé que los dichos granos eran falsos, y que por consiguiente, el niño ó persona debia volverse á vacunar en tal ó tal fecha.

Y respecto de los segundos, para que toda vez que se les presente ocasion aparente y oportuna, hagan entender á las personas del vecindario de la jurisdiccion del Juzgado con quienes hablen, la necesidad que queda indicada.

Y por cuanto es necesario hacer entender esta misma necesidad á todas las clases, de un modo claro y sencillo, bien comprensible á todos, imprímanse los suficientes egemplares de la presente resolucion, para que el Gefe de Policía los reparta entre los enunciados Alcaldes y Tenientes; y el Administrador General de Vacuna disponga, que á cada madre, deudo ó persona interesada de cada individuo vacunado, se le entregue un egemplar; lo mismo que un boleto, igualmente impreso, á toda madre, deudo ó persona interesada por cada individuo que, despues de haber sido reconocida la vacuna, resulte ser buena, y el vacunado libre por ello de todo peligro; expresándose en dicho boleto el nombre y apellido del vacunado, debiendo aquel ser firmado por el Administrador de Vacuna.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

S. Vicente, Setiembre 1. ° de 1844.....
Año 35 de la Lib'tad., 29 de la Indep'cia., y 15 de la Confederacion Argentina.....

El Juez de Paz encargado de la Comisaria de S. Vicente, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

El infrascripto remite à Vds. la suma de doscientos seis pesos moneda corriente producto de algunos animales lanares que habian donado de limosna para ese Hospital varios vecinos de este Departamento en la subscripcion del año pasado, de los cuales tambien adjunta á Vds. una lista—

Dios guarde á Vds. muchos años—
Manuel Domato.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages unitarios!

Lista de los vecinos de este Departamento que han dado de lismosna para ese Hospital animales, los cuales se han vendido, y su producto es el siguiente.

D. José Vilches	24
Belon Huertas	24
Serapio Tello	16
Tomas Escole	8
Da. Lucia Ferreira	12
Jacinta Pabon	8
D. Ramon Molina	4
Patricio Senturion	10
Josè A. Chavarria	8
Juan Mancilla	10
Antonio Gomez	10
Benito Nievas	4
Toribio Hernandez	8
Diego Garcia	8
Serafin Casco	8
Bernardo Chavarria	10
Francisco Caceres	4
Ignacio Carteros	10
Da. Jacinta Pabon	12
D. Vicente Ledesma	8
Suma	206

Manuel Domato

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages unitarios

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indep'cia y 15 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del Partido de S. Vicente.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió y ascendia à docientos y seis pesos moneda corriente que quedan asentados en el libro de su referecia.

La Comision y enfermos tributan á Vd. y á los Srs. contribuyentes las mas expresivas gracias, rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar oportunamente publicidad à su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. contribuyentes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Juan Carlos Rosados— Francisco A. Belaustégui — Remigio G. Moreno—José Fuentes Arguibel—Antonio Pairó.

For Sale.

A Pilot Boat Schooner of 38ft. 6in. keel, 13ft. 4in. beam, and 4ft. 2in. hold.

Is entirely new, and constructed of the very best materials, and will be sold on moderate terms. She can be seen near the boca in front of the quinta of Mr. Noble, to whom application may be made for terms of sale. ag. 23

Ojo al Aviso.

A los dueños ó dueñas de fincas.

La persona que guste ocuparlo en su arte será servida una cuarta parte mas barato que las demas composturas que se hagan en las azoteas, respondiendo de que no se han de llover por 3, por 6, ó por 10 años, y si las maderas estuviesen podridas por las cabezas, me comprometo á dejarlas mas seguras que cuando las colocaron nuevas, de un modo no conocido en lo general, y nada de visible en proporcion de los zoquetes de madera que suelen poner, ó esos limatones que se ponen arrimados á los muros; con otra ventaja, si despues que nos convengamos en él trato no tuviese como llenarlo la dueña ó dueño, lo espero por la mitad de su importe ó por una tercera parte hasta 120 dias despues de acabarse la obra: el que guste verlo en la calle de Maypú núm. 88 lo podrá encontrar. Imp.

! Viva la Federacion!

$ 50 de Gratificacion.

SE daran á la persona que haya encontrado una sortija de oro con las inisiales J, Ll. y la entregue en la calle de Cangallo núm. 98.
s30 3c

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

EN la fabrica de Licores calle de Cangallo núm. 126 se hallan licores de superior calidad á precios modicos; en la misma se encuentran tambien licores riquisimos à 10 ps. frasco advirtiendo que son hechos de aguardiente de España y no de caña. Tambien se vende por botellas y cajones.
n30 4p

! Viva la Confederacion Argentina ;
! Mueran los salvages unitarios ;

Matanza Setiembre 2 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz Sostituto encargado de la Comisaria, al Sr. Presidente de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.

El infrascripto tiene la satisfaccion de remitir á manos de Vd. la cantidad de trecientos ochenta y ocho pesos como pretenecientes al ùltimo cuatrimestre de las cuotas mensuales á que por el termino de un año se subscribieron algunos vecinos de este partido con el importante objeto de suplir á las necesidades de ese hospital, adjuntando igualmente la de trescientos ochenta y cuatro á que asciende el importe de veinte y una cabezas, de ganado vacuno á sesenta y nueve de ganado lanar donadas con el mismo destino en el mes de Julio del año próximo pasado y vendidas á D. José Maria Llanos al precio de quince pesos los vacunos y á un peso el lanar, valor el mas subido á que han podido venderse por componerse el primero de terneros toritos, y novillitos, y de lo mas inferior el segundo.

El infrascripto ha retardado su venta creyendo darles mas estimacion, y no pudiendolo conseguir y mirando por otra parte el desmerito en que se halla este articulo se ha resuelto á verificarla en el próximo pasado Agosto.

Dios guarde à Vd. muchos años.
Juan Rodriguez Gonzalez.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres, Setiembre 3 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del partido de la Matanza.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este hospital en el partido de su jurisdiccion cuyos virtuoso vecinos la llenaren con la suma que Vd. remitió y ascendia á setecientos setenta y dos pesos (en letra) que segun el órden de su nota quedan asentados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan á Vd. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias rogando al Todo-Poderoso en sus oraciones diarias por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar oportunamente publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Sres. donantes.

Dios guarde à Vd. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco Antonio de Belaustegui—Remigio Gonzalez Moreno—José Fuentes y Arguibel—Antonio Pairó—

Viva la Confederacion Argentina ;
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hà de sacar el almoneda y remate en las galerias de la casa de justicia los dias 3 4 y 5 del entrante mes de Octubre, á las 4 de la tarde la casa panadería en esta ciudad formando esquina á la calle de la Independ'cia y Estados Unidos cuartel No. 36 perteneciente à don Gregorio Silva Zevallos tasada en la cantidad de 40,000 pesos moneda corriente—
Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1844.

ADOLFO CONDE.
Escribano Público,
n30-3p.

AVISO.

CON motivo del fallecimiento de D. Jorge W. Blake en el mes de Enero próximo pasado la Sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon O. J. Hayes y Ca. quedó disuelta el 1. ° del corriente. Todas las personas que tengan crèdiros pendientes contra la misma servirán presentarlos para que sean satisfechos, y las que le adeeuden tendran la bondad de pagar desde luego sus cuentas á D. O. J. Hayes ó á D. J Eastmen quienes estan encargado. dla liquidacion.

(firmado) O. J. HAYES.
JOHN EASTMAN

Por poder de Da. Isabel B. Blake, viuda de D. Jorse W. Blake. } O. J. HAYES.

Buenos Aires Setiembre 2 de 1844.

Estando disuelta la sociedad que antes existia bajo la razon de O. J. Hayes y Ca. los que subscriben continuarán el negocio bajo la misma firma.

(firmado) O. J. HAYES
J. EASTMAN
A. LANES VAN BLARCON,

NOTICE.

IN consequence of the death of George W. Blake, in January last, the firm of O. J Hayes & Co., of this city was dissolved on the 1st inst. All persons having and claims on the late firm are requested to present them for settlement and those indebted to make immediate payment to O. J. Hayes, or to J. Eastman who will liquidate the business of the late firm.

(Signed) O. J. HAYES.
J. EASTMAN

Per Power of Attorney from Elizabeth B. Blake, widow of George W. Blake } J. W. HAYES.

THE late co-partnership of O. J. Hayes & Co. having been dissolved the business heretofore carried on by them will be continued by the undersigned under the same firm.

(Signed) O. J. HAYES.
J. EASTMAN.
A. LINES VAN BLARCON
n3. 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los selvages nitarios !

Aviso de la Policía.

EL que hubiese perdido una cartera con un pasaporte del Sr. Juez de Paz de San Pedro, puede ocurrir á la Comisaria de órdenes de este Departamento, que dando las señas le será entregada.

Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1844.

$ 200 de gratificacion.

Se darán al que dé noticias de los artículos siguientes, que fueron robados durante la noche del 24 del corriente, de la Fonda de Palmer, calle del 25 de mayo- -

Un CAPOTE de camelote con forro de paño y cuello de terciopelo.

Un SOBRE-TODO negro, con forro, cuello y puños de terciopelo, en la faltriquera habia un pañuelo de seda, cartera y cigarrera.

Una LEVITA de paño morado, con faltriqueras grandes por dentro y fuera.

Un CHALECO de seda labrado.

Tres CAMISAS DE ALGODON.

La Cartera contenia dos billetes de dos mil reis del Banco del Rio Janeiro, algunas targetas de visita con el nombre de Lient. D. Camp. N. S. Aavy.
s20 3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Muren los salvages unitarios !

Con permiso Superior.

RIFA de una casa en el Partido de Quilmes, situada á diez cuadras del Puente de la Restauracion, tasada en la cantidad de 51,792 pesos, á diez pesos el número; se venderán los boletos en la casa que forma esquina con la calle del Restaurador Rosas No. 33 y la de la Reconquista detras del Templo de San Francisco. s23 1mp.

Cajistas.

SE NECEITAN en esta Imprenta algunos, á quienes se les pagará un buen sueldo.

Se venden

TRES casas muy baratas, una en la calle de Corrientes que hace esquina, con frente à la calle de Talcahuano, otra en la calle de la Piedad No 494, edificada en un cuarto de tierra, con una quintita poblada de árboles de ricas frutas, y un hermoso parral, y la otra en la calle de Federacion que hace esquina, frente á la panadería conocida por de Tobal, en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion No. 394. s19 3p

Interesante

LAS personas que tengan que salir al campo y necesiten casa para habitar, en el pueblo de San Isidro se alquilan unas viviendas en una casa decente respetable y con mucha comodidad : para tratar ocurran á la misma casa en donde viven sus dueñas.
s18 3p.

ANDERSON & SHAW

Respectfully announce to their friends and the public that they have entered into partnership and intend carrying on the Carpenter and Plumbing trade. Water closets, wash-hand basins, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc, rhone and pipe winmill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladaries. Funeral undertaking carried on. The business will be carried on in the premises occupied by Mr. Anderson in the Calle de Balcarca, adjoining the Baraca de los Andes.

The subsribers trust that by strict attention to business to merit a share of public patronage.
s18 tfc.

Una casa pequeña.

CON una pieza de altos á la calle, distante dos cuadras y media de la casa de Justicia, en la calle de la Victoria No. 67 ; tambien una batea y demas útiles de Panadería, se vende : ocurrase á la misma calle No. 69. s23 3p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages Unitarios !

ACADEMA DE JURISPRUDENCIA TEORICO-PRACTICA.

PARA la disertacion académica mensual correspondiente al mes de Setiembre del presente año de 1844, se pronunciará por el Dr. D. Rufino J. Elizalde el Viérnes 27 del corriente á las cinco y media de la tarde, una memoria, que recaerá=Sobre el juramento aplicado á los contratos ; del abuso à que su intervencion en ellos ha dado lugar á la Jurisdiccion eclesiástica, y sostener la justicia con que lo ha prohibido nuestro derecho." Y sostendrá el siguiente—

PROGRAMA :

1. ° Ningun bien podia producir el juramento que se usaba en los contratos.

2. ° El poder temporal ha podido prohibir el juramento en los contratos sin usurpar los derechos de la Iglesia.

3. ° Segun nuestras leyes es prohibido juramentar los contratos civiles ; y el juramento no puede hacer valido un contrato nulo por sí.

4. ° Las leyes que permiten y mandan usar del juramento en los juicios y en cualquier otra cosa, deben derogarse por inútiles y perjudiciales.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1844.
LUIS SAENZ PEÑA,
Sececetario.

Interesante,

SE vende una tienda propia para cualquier destino que se le quiera dar y con todos los útiles necesarios, vidrieras, quinqué, mostrador &a: en la calle de Cangallo Núm. 46 frente al Teatro Argentino; en la esquina próxima darán razon. s22—5p.

Mucama.

DESEA mudar de casa una Española jóven : para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45. s23 5p.

Société philantropique Française du Rio de la Plata.

TOUS les français résidents á Buenos Ayres et dans ses environs, qui font partie de la société et ceux qui veulent se faire inscrire : sont invités á se rendre á l'assemblée générale qui aura lieu le VINGT NEUF de ce mois, dimanche jour de S. Miche lá onze heures du matin, dans le local de l'hospice Français, rue de l'Indépendence No. 172, pres de l'Eglise de la Conception: le but de la réunion est d' adopter les nouveaux réglemens, renouveller la commission directive et prendre des mesures du plus grand intéret. s16- -11p.

PARA
GENOVA.

Bergantin goleta sardo—
"Maria Teresa."
Capitan : B. VALLARIMO.
[Pasageros solamente]

Saldrá en uno de los dias que restan del presente mes; el que guste aprovecharse de las excelentes comodidades que ofrece este buque, por el buen trato y buena marcha, puede ocurrir á verse con el capitan en la Fonda del Rio de la Plata calle del 25 de Mayo núm 11; ó con sus consignatarios Sres. de—
Zumarán y Tresserra.

¡Máquinas!

PARA cortar plumas ó cortaplumas de golpe, como igualmente plumas cortadas amarillas en cajitas á veinte y cinco cada una. Librería No. 46 calle de la Universidad frente mismo de la entrada principal del Colegio ó iglesia de San Ignacio. s20

AVISO
A LOS PLATEROS.

Ojas de puñales sueltas, para engarzar en plata, de 14 pulgadas para abajo, de 6 tamaños y de primera calidad, se venden por docenas y sueltas, en la armeria calle de la Victoria núm. 146. s20 8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 25, 26, y 27 del corriente mes, bajo las Galerias de la Casa de Justicid y por disposicion del Sr. Juez en 1. ° Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla se han de hacer almonedas, y remate en la última, de una Chacra y demas enseres de la propiedad de Manuel Denis, sita en el Partido de Quilmes, compuesto su terreno de dos fracciones, la primera de 40 cuadras cuadradas, y la otra de 400 varas de frente, y 1,400 de fondo tasado todo en 28,650 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de pormenor de su tasacion puede ocurrir, á la oficina del Escribano que firma.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1844.
Izarrualde.
s21 3p.

PARA EL
CABO DE BUENA ESPERANZA
ó COSTA DE AFRICA.

Tomará flete y pasageros para dicho destino, la muy hermosa, nueva y velera, forrada y clavada en cobre, Barca Americana

Lucy Penniman.

Su capitan Chase, estará pronta á recibir carga el 20 del entrante mes ó antes. Para tratar ocúrrase á
MOSS & PURDON,
Calle de Chacabuco No. 23.
s20 15c.

¡ Viva la Conferacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Presidente y Vocales del Tribunal de Medicina de Buenos Ayres.

HACEMOS saber que el Sr. D. Carlos Krause natural de ALEMANIA se ha presentado ante nuestro Tribunal solicitando ser examinado de la facultad de DENTISTA y á quien en virtud de los documentos justificativos q' el interesado presentó le admitimos el exámen que se hizo por NOS segun consta del Espediente que obra en la Secretaria de nuestro Tribunal, y habiendo demostrado suficiente idoneidad para el egercicio de dicha facultad mereció la unánime aprobacion de este Tribunal. En su Consecuencia mandamos librar á su favor este Titulo y Licencia con plena facultad para que libremente sin pena ni calumnia alguna ejerza la expresada facultad de DENTISTA en los casos y cosas á ella tocantes y concernientes. Declaramos igualmente que el referido D. CARLOS KRAUSE ha prestado ante nuestro Tribunal el juramento de usar bien y fielmente de su falcultad, y de estar sujeto á este Tribunal.

POR TANTO exortamos á todos los Jueces, le permitan ejercer la falcultad de DENTISTA sin ponerle trabas ni inpedimento alguno haciendole guardar todas las honras, preeminencia, y escepciones que como à tal Profesor de DENTISTA le corresponde. Por lo cual le damos este Díploma firmado por NOS, sellado con el sello de nuestro Tribunal y refrendado por nuestros Secretario. Buenos Ayres y Agosto 29 de 1844, Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina.

Dr. Francisco P. Almeyra—Matias Rivero—Dr., Juan J. Fontana—Tomas Coquet—
Dr. Eugenio Perez—
(Secretario interino)

TITULO de Profesor de DENTISTA en favor del Sr. D. CARLOS KRAUSE—

D. CARLOS KRAUSE Profesor Dentista examinado y aprodado por el Honorable Tribunal de Medicina de esta Capital, como se comprueba por el antecedente Díploma, para desempeñar esta profesion y cuanto tenga conexion con ella, ofrece sus servicios à este respetable Pùblico.

El se compromete á poner dientes y dentadura completa, emplomarlas de diferentes maneras, limpiar perfectamente bien la dentadura y tambien sacar los dientes y muelas que esten dañadas sin causar mayormente dolor por tener instrumentos muy modernos y excelentes.

Tambien tiene el honor de anunciar que durante su larga recidencia en Montevideo ha practicado su profesion con el mayor esmero y puntualidad, lo mismo que hará en esta Capital. Asi es que ruega al respetable Público y á sus amigos en general se dignen horarle, ocupandolo en su Profesion que se compromete desempeñar con toda proligidad y á precios bastantes equitativos : vive Calle de Canganllo número 86—
1mp.

For Cape of Good Hope or East & West Coast of Africa.

The fine new fast-sailing coperred and copper fastened American Barque
"LUCY PENNIMAN,"
CHASE, MASTER,

WILL take freight or passengers for the above destinations. She will be ready to sail in on or before the 20th of next month.

Apply to MOSS & PURDON,
Calle de Chacabuco, No. 23.

Pizarras baratas.

LAS hay superiores que se venden con lápices por manudeo, decenas y por cajones de 40 docenas surtidas, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

EL MEDICO
DE LAS
ENFERMEDADES VENEREAS.

Arte de curarse por si mismo.
POR EL DR. CH. ALBERT.

MEDICO de la facultad de Paris, maestro de Farmacia, ex-boticario de los hospitales civiles de Paris, profesor de Medicina y botánica, autor de diferentes obras de medicina y de la nueva clasificacion de las enfermedades venéreas, inventor del "Vino de Zarzaparrilla y del Bolo de Armenia purificado y dulcificado; agraciado con un privilegio de invencion por el gobierno frances, y honrado con medallas y recompensas nacionales en Francia &.

Esta importante obrita, con los dos específicos arriba indicados, se han recibido y se venden en el almacen de Drogas calle de la Reconquista núm. 139, frente á la plazuela de Sto. Domingo, y en la botica del lado.

En dicho almacen y botica se encuentran tambien á precios equitativos, varios otros específicos, y especialmente el Jarabe de Tridàceo compuesto, como tambien un surtido general de drogas y de útiles para las boticas, sanguijuelas &.

Las minutas para la campaña serán despachadas con toda la prontitud y esmero posible. a31 15c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

ARMERIA

RECIEN PUESTA.

Calle de la Federacion de la plaza de la Victoria cuatro cuadras para el Campo, en la Esquina antes de llegar al número 152.

Hay un surtido de todas clases de armas y de cuchilleria recien venido de Europa, igualmente de todas clases de ferreteria.

Se fabrican y se componen todas clases de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualesquiera escultura que se pida.

Se alquilan escopetas de cazar dando fianza, ó bien depositando el valor de ella.

Como tambien se encuentran por mayor y menor en la calle de la Victoria núm. 146, los mismos efectos y el mismo trabajo.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

EL DR. TEWKEBURY, cirujano y medico de los Estados Unidos, habiende sido aprobado por el H. Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico de Buenos Aires en los diversos ramos que tienen relacion con su profesion. Dará especialmente atencion á la curacion médica y quirurgica de todas las enfermedades de los ojos y tambien arreglará la deformidad de los bisojos. Siempre puede ser consultado confidencialmente en su casa núm. 45, calle del 25 de Mayo, desde las 9 hasta las 11 de la mañana. El Sabado de todas las semanas desde las 9 hasta las 11 de la mañana le podrán consultar los pobres de solemnidad y siempre les asistirá en sus casas gratis. tfc

---

Se vende,

UNA Estancia en esta Provincia, que dista como quince leguas de esta Ciudad, con todas sus poblaciones, montes y enseres anexos, con el ganado, que se calcula en 800 á 1,000 obejas sajonas de las mejores que hay en este pais, como 8,000 ovejas mestizas, y 600 cabezas de ganado vacuno. Se compone de dos leguas de terreno con varias lagunas.

Dicho establecimiento se vende para chancelacion de cuentas, en un précio ínfimo.

Para tratar, ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 69.

a23 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Juan, de nacion inglesa, y de oficio carpintero; para que en el término de veinte dias contados desde la fecha en los que se publicarà el presente en los diarios de esta ciudad, comparezcan por si ó por apoderados instruidos y expensados, á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, en donde existe la testamentaria de dicho finado, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar— Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---20p. VILA.

Se alquila.

UNA sala y dormitorio amueblados, con piso de tabla, en la calle del Parque núm. 145, all mismo se podrá proporcionar la comida á familia corta. a23 tfs.-

---

Pizarras baratas.

LAS muy superiores que se venden con lápices por menudeo, docenas y por cajones de 30 docenas surtidas, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

Castañuelas

DE marfil, ébano, box, nacar y jacarandá, acaban de llegar á la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. — tfs.

Termómetros.

DE varias clases, se han recibido en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60. tfs

---

KIDD'S HOTEL.
Calle de la Paz núm. 72.

JUST received a small parcel of fine old Scotch Whiskey which will be sold on reasonable terms either Bottled, by the Gallon, or quarter Cask.

J. KIDD likewise informs his friends that he has always on hand a supply of fine old Port, Sherry and Madera.

N.B. An ordinary every day at 2 o'Clock

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitario !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Agente Fiscal de lo civil, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores del moreno libre Simon Bargas, para que en el término de treinta dias en que se publicará el presente en los diarios de esta Ciudad, comparezcan por si ó por instruidos y expensados á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, donde se hallará la indicada testamentaria de dicho Bargas, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---30p VILA.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Señor Agente Fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Justo Sequeiros, para que en el término de veinte dias contados desde esta fecha, se apersonen por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos ante Su Señoria, per esta oficina de hipotecas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del indicado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Ayres, Seriembre 13 de 1844.

MARIANO CABRAL.
s13—20p. Escribano Público.

¡ Viva l. Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DOSCIENTOS Pesos
DE
GRATIFICACION

AL que entregue un librito que contiene algunos recibos de pagos y un oficio al Sr. Juez de Primera Instancia, perdido en el camino de la Costa: por cuyo oficio se interesa la persona que lo ha perdido. Ocurriendo à esta imprenta ó á la calle de Venezuela núm. 235 con dicho oficio se dará la gratificacion ofrecida. s13---15p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á todas las personas que tengan derecho á los bienes del finado intestado D. Santiago Gomez, para que en el término de 15 dias contados desde esta fecha, se apersonen por sí ó por medio de apoderados á deducirlos ante su Señoria, por la Oficina de Hipotecas, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1844.

Mariano Cabral.
Escribano Público.
a29 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !
PARA

Marsella y Génova.

Saldrá por obligacion de contrata en todo el corriente mes, el muy velero, forrado en cobre Bergantin Sardo "Ntra. Sra. de Misericordia," Capitan Estefano Rocatagheta, puede admitir 2,000 cueros, ó su volumen, y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y asegura buen trato; para tratar ocúrrrse al almacen de su consignatario.

JACINTO CAPRILE.
Calle de Cuyo núm. 63.
a28 1mc.

¡ VIVA LA FEDERACION !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se venden.

UNA casa calle del Parque núm. 261 á 65., otra en la calle del Cerrito núm. 166, otra en la misma calle núm. 178 á 82, otra en la calle de Córdoba núm. 62; el que se interese en ellas, para tratar puede verse con la dueña de ellas que vive calle de Federacion núm 162 en la casa conocida por la de Isasi. Tambien hay de venta en la misma casa, 1 clave de pluma, cantidad de tejas, 20 sillas de pié de cabra, 1 erramienta de plateria, 1 palina y 1 estufa con cañon, y otras cosas mas que todo se dará por ínfimo precio. s21---3c.

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se alquila ó se vende

UN hermoso corralon, sito en la calle de Chile fronte al núm. 194 con tres pieras inclusas la cocina, y tambien un terreno en la plaza de la Ensenada: para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 127, de la una á las dos de la tarde.

s16—3p

Artículos

DE Librería, papeleteria, pintura, dibujo, merceria y de gusto, que se encuentran superiores en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabaderes, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros de 4 peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, aljedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma clástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas: reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, rídiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, cortaplumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de corta-plumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para reló, chimeneas, de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar, suelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de mártil y hueso, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a.

Se necesita

UNA ama de leche para criar un niño, á la cual garantiendo su buena conducta se le harán proposiciones muy ventajosas, y al efecto ocúrrase á la calle de la Catedral núm. 159.

s19. 3p

PARA

El Havre de Gracia.

(*Pasageros solamente.*)

Saldrá para dicho destino à la mayor brevedad, la muy conocida barca francesa—

Paquete de la Plata
NUM. 1.
Cap. BERNARDO BELZAGUEY.

Tiene ya la mayor parte de su carga á bordo, y debe cargar el resto en muy pocos dias. Admite algunos pasageros, á los que se promete un excelente trato.

Ocúrrase para tratar á sus consignatarios——

Jayme Llavallol é hijos,
Calle de Cangallo No. 98.
ó à D. Carlos Horne,
Corredor marítimo. calle de la Paz núm. 51. a27 tfc.

¡ Viva la Federacion !

AVISO

Muy interesante al Comercio, á los Maestros de Escuelas, y á todas las personas que forman cuentas.

EN casa del Encuadernador, calle de Chacabuco núm. 86, detras del Mercado media cuadra para el alto, (que vivia antes en la calle de Cangallo núm. 90), se raya toda clase de papel con lápiz, tinta negra ó punzó, para libros de todos tamaños, para los que tiene un buen surtido de papel, los que se ofrecen rayar y encuadernar completamente al gusto de las personas que los necesiten.

Para el Comercio preparà libros mayores, jornales, copiaderes de cartas, libros de cuentas corrientes, de ventas de facturas, cuadernos y papel suelto para cuentas.

Para los Maestros de Escuelas pauteará toda clase de papel, segun los diseños que se le dén.

Y para todos los que deben formar cuentas ó liquidaciones, sean de la clase que fuesen, se rayará el papel conforme á los modelos que se presenten. En la misma casa se hace toda clase de encuadernacion desde la mas sensilla hasta la mas rica; se arman carteras y cigarreras bordadas con el mejor gusto.

Los precios para el todo serán los moderados y mucho mas lo parecerán á las personas que consultan la grande economia de tiempo que les proporcionará el no tener que rayar papel para sus cuentas.

Se encuentran ademas un buen surtido de libros en blanco y cuadernos hechos 15c.

Se necesitan.

ALGUNOS jóvenes para ejercitarlos en trabajos de Artistas. Ocúrrase á tratar á la calle de Tucuman Núm. 182 á cualquier hora del dia. s18—15p.

AVISO.

SE venden cuatro mil cabezas de ganado vacuno al cortar, en muy buen estado, y á un precio acomodado: para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 79.

s16—3p

Clean Starching

Families desirous of having their Muslins and Laces bleached and got up, will find their orders punctually executed by applic tion at 145 Calle del Parque.

---

illas de Esterilla.

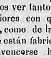

En el almacen de muebles No. 71 calle de Cangallo al lado de esta Imprenta se venden las mejores sillas de su clase que hay en el pais. En la misma casa pueden los interesados ver tanto los materiales superiores con que están construidas, como de la manera firme de que están fabricadas, para con ello convencerse hasta la evidencia de la realidad de este anuncio.

Sillas de asiento de madera muy superiores, hechas de materiales Norte-Americanas, y con el mayor esmero y solidéz.

Igualmente sillas de esterilla y de asiento de madera Norte-Americanas muy elegantes y bien construidas.

De todas las sillas mencionadas las hay tambien desarmadas para poderlas encajonar para el Interior con toda seguridad de que al llegar á su destino no serán maltratadas con el viage. En la misma casa hay cómodas con tocadores, cujas, roperos á precios muy equitativos. Se hace toda clase de obra de carpintería tanto de muebles como de obra blanca. Se pintan y se doran sillas de esterilla y de asiento de madera. Se pone asientos nuevos de esterilla, &a.

m22—tfs

Dr. Teuksbury,

Profesor de Cirugía, Medicina y Obstetricia (de los Estados Unidos), tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Aires, en todo lo que pertenece á su profesion. Hace las operaciones en los ojos y tambien cura con la mayor certeza la deformidad de los visojos: puede ser consultado en su casa No. 45 calle del 25 de Mayo, desde la una hasta las tres y media, y asistirà gratis á los pobres de solemnidad. tfc.

Fábrica
Norte-Americana da sillas.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica calle de Cangallo núm. 45 al lado del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases tantò de esterilla como de madera, todo de madera norte americana, cuyas obras son bien conocidas en esta plaza. Igualmente está recibiendo sillas norteamericanas mensualmente de las últimas modas, sus precios son muy acomodados. Así mismo se pintan, doran y empajan sillas de todas clases.

Jorge W. Fish.
a23-tfs.

Ojo al verdadero
BARATILLO.

EN la confiteria y licorería, calle de la Victoria núm. 51 hay de venta licores de todas clases de superior calidad por mayor y menor al infimo precio de 10 pesos el frasco y aun se hará alguna rebaja á los que necesiten mucha cantidad; los hay tambien extrangeros de diferentes clases á precios sumamente equitativos. s18 6p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

a25 3* CARMEN ALBARASIN

Habiendo aparecido en este periódico un aviso para la venta de un establecimiento como 15 leguas de esta ciudad con las haciendas &a. indicando que ocurran á tratar à la calle de la reconquista núm. 69: pongo en conocimiento del público que perteneciéndome una tercera parte de este establecimiento no puede procederse á enagenacion alguna sin mi conocimiento ó intervencion. Buenos Aires, Sept. 17, 1844

G. R. Wright. tfc.

Aviso.

EN la calle del Parque No. 110, se necesita una muger que sepa coser bien y planchar, que traiga informacion de su conducta; sin esto requisito serà excusado que se presente. s23 3p.

¡ Viva la Federacion !

Ama de leche.

Se ofrece una, sana, robusta y que puede dar garantias de su conducta; ocurran á la calle de Corrientes No. 204 donde vive la interesada.

Aviso Interesante.

EN la calle del Parque No. 145 se engoman y blanquean toda clase de encages, tul &c: las personas que necesiten, pueden ocurrir á dicha casa á qualquier hora del dia s19 3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios !

ATENCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.

Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.

Bramantes finos á 8 y 9 reales

Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales

Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos

Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos

Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos

Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.

Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos

Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos

Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos

Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos

Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos

Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.

Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos

Idem bordadas de colores à 28 ps.

Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos

Idem de seda de la India legítimos de yarda á 10 pesos

Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos

Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos

Pañueletas de gasilla del cuello á 5 pesos

Idem de punto bordados á 6 pesos

Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos

Idem idem de punto bordado de hilo con ondas á 20 pesos

Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos

Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos

Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos

Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos

Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos

Idem de cuadros de lana á 9 pesos

Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos

Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales

Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos

Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales

Pañuelos pintados de color à 8 rs.

Idem idem de vara á 12 reales

Idem franceses á 12 reales

Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos

Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos

Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos

Pieles para pantalones á 2 pesos

Casimires de pura lana á 4 pesos

Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos

Idem franceses de un solo color á 23 pesos

Paño azul á 8 pesos

Idem idem á 14 pesos

Idem fino á 30 pesos

Idem color perla, frances

Idem color plomo idem

Idem pasa idem

Idem negro idem

Idem azul idem

Idem azul prueba de agua

Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos

Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos

Idem de coton de colores á 3 ps.

Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos

Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos

Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos

Coleta plomo de hilo á 10 reales

Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara à 2 pesos

Idem idem muy fino á 4 pesos

Idem bordado de hilo á 9 pesos

Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales

Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos

Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos

Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos

True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos

Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos

Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos

Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales

Lona de rica calidad á 3 ps.

Cuellos de punto bordados á 4 ps.

Idem de cambray dobles y bordados á 4 ps.

Medias negras tinta de aceite á 20 reales.

Idem para hombre á 3 ps.

Idem pe color apatentadas á 3 ps.

Idem blancas finas para señora á 20 reales.

Idem de seda blancas de hombre.

Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.

Idem id. de raso floreados á 100 ps.

Idem de gró de aguas á 120 pesos.

Idem de gró floreados.

Idem colchados de seda.

Idem de gasilla á 50 y 60 ps.

Idem de superior calidad á 100 ps.

Idem de raso de canuton,

Idem de raso guarda de truani

Idem id. con pinos bordados.

Idem catalanes guarda de capote.

Idem de raso en sarga.

Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.

Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.

Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.

Idem de muselina de lana con pinos bordados.

Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porte de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

Cera blanca.

Se acaba de recibir una partida en el almacen de drogas calle de la Reconquista Núm. 139 frente á la plazuela de Sto. Domingo, y se vende á precio muy modico. s22—8p.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN.